

	<p align="center">DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión Jurídica Procedimiento Gestión de la Contratación Comunicación de Aceptación de Oferta de Mínima Cuantía</p>	Versión: 04 Código: F024-P00-GJ Fecha: 2022-12-28
---	--	---

Manizales, Caldas, martes cinco (05) de marzo de 2026.

Señores:

PROFESIONALES EN SOLUCIONES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.S

N.I.T. 901390637-1.

Atte. Representante Legal. HERNAN MAURICIO LONDOÑO LOPEZ

C.C. 1.053.794.516

Dirección: CALLE 46 # 12C-09 - Peralonso. Manizales, Caldas.

Teléfono: 3017750913 - 3024463801

Email: direccionprossam@gmail.com

E.S.M.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN.

Respetado señor,

Me permito comunicarle, que la propuesta presentada por la **PROFESIONALES EN SOLUCIONES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.S**, identificada con N.I.T. 901390637-1, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Manizales Por Caldas, con fecha de expedición del día diecinueve (19) de febrero de 2026, ha sido **ACEPTADA** por la Dirección Territorial de Salud de Caldas por un valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000 IVA Incluido Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS Y/O INDIRECTOS**.

Téngase en cuenta que según lo establecido en el literal (d) del numeral 5° y el literal d) del numeral 6° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción); y el numeral 9° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", modificada por el Decreto No. 1860 de 2021; la comunicación de la aceptación de la oferta presentada por la **PROFESIONALES EN SOLUCIONES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.S** identificada con N.I.T. 901390637-1, **CONSTITUYE PARA TODOS LOS EFECTOS EL CONTRATO CELEBRADO**; además, harán parte integral del mismo, los estudios previos y la invitación No. **DTSC-MC-011-2026**.

REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito; para su ejecución se requiere:

- i) La existencia de la disponibilidad presupuestal y su correspondiente registro,
- ii) La suscripción y presentación de la garantía por parte del contratista y su aprobación por **LA DIRECCIÓN**, y

	<p align="center">DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión Jurídica Procedimiento Gestión de la Contratación Comunicación de Aceptación de Oferta de Mínima Cuantía</p>	Versión: 04 Código: F024-P00-GJ Fecha: 2022-12-28
---	--	---

- iii) Aportar los certificados en los cuales se verifique que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral o parafiscales según sea el caso.

La supervisión del presente contrato será ejercida por la Subdirección De Salud Publica de la DTSC- NORA ELENA ESCUDERO – AUXILIAR ADMINISTRATIVA de la DTSC, o quienes haga sus veces, la cual velará por los intereses de la **DIRECCIÓN** y tendrán, además, las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

PARÁGRAFO ÚNICO: En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita, copia de la cual deberá enviarse al **CONTRATISTA** y al **SUPERVISOR DESIGNADO** por el **SUBDIRECTOR JURÍDICO ENCARGADO DE LA CONTRATACIÓN**.

Para los trámites pertinentes, debe ponerse en contacto con el Supervisor designado para el efecto a los teléfonos (601) 878 30 95 – 878 30 96.

La presente Comunicación de Aceptación, se publicará en la página Web del Portal Único de Contratación Pública SECOP II, y estará a disposición de los interesados en La Dirección Territorial de Salud de Caldas – Sede Principal-, ubicada en la Carrera 21 No. 29 – 29 Ciudad de Manizales, Caldas, Piso 4°, Oficina Subdirección Jurídica.

DATOS DEL CONTRATO:

NÚMERO DEL CONTRATO: **150.25.3.0010.**

OBJETO DEL CONTRATO: “CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, INCINERACIÓN EN HORNOS Y CELDAS DE SEGURIDAD, Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES Y/O PELIGROSOS, HOSPITALARIOS, QUÍMICOS, BIOSANITARIOS, MEDICAMENTOS, DECOMISOS Y SIMILARES, GENERADOS POR EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA U OTRAS ÁREAS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS”.

CONTRATANTE: DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS.

DELEGADO PARA LA CONTRATACIÓN: JORGE RUBIO JIMENEZ.

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 10.254.324.

	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión Jurídica Procedimiento Gestión de la Contratación Comunicación de Aceptación de Oferta de Mínima Cuantía	Versión: 04 Código: F024-P00-GJ Fecha: 2022-12-28
---	--	---

CONTRATISTA: PROFESIONALES EN SOLUCIONES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.S

N.I.T.: 901390637-1.

PLAZO: HASTA EL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000 IVA Incluido).

CDP: No. 001215 DEL DÍA DOS (02) DE FEBRERO DE 2026.

CLÁUSULA PRIMERA –CONDICIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá tener la capacidad e idoneidad para la prestación del servicio, son las siguientes:

Para acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas para la prestación del servicio de recolección, transporte, incineración en hornos y celdas de seguridad, y disposición final de residuos especiales y/o peligrosos, hospitalarios, químicos, biosanitarios, medicamentos, decomisos y similares, generados por el Laboratorio de Salud Pública u otras áreas de la Dirección Territorial de Salud de Caldas el proponente deberá aportar junto con su oferta los siguientes requisitos:

1. El proveedor debe garantizar que no habrá restricción por motivos de peso al recolectar los residuos en cada entrega realizada por parte de la DTSC, ya que los mismos pueden variar de acuerdo a las necesidades de la entidad o en razón a contingencias presentadas. (este requisito se acredita con la suscripción del anexo de aceptación de condiciones técnicas).
2. El proveedor debe certificar que cuenta con las correspondientes licencias y permisos para la disposición final de los residuos en celdas de seguridad e incineración. (este requisito se acredita con la presentación del certificado expedido por autoridad competente, para el caso del departamento Caldas, CORPOCALDAS; para los demás departamentos la que aplique).
3. El proveedor debe aportar certificado de producto de horno con el fin de garantizar los estándares de calidad de disposición de residuos dentro de la normativa ambiental (este requisito se acredita con la presentación del certificado expedido

	<p align="center">DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión Jurídica Procedimiento Gestión de la Contratación Comunicación de Aceptación de Oferta de Mínima Cuantía</p>	Versión: 04 Código: F024-P00-GJ Fecha: 2022-12-28
---	--	---

por autoridad competente, para el caso del departamento Caldas, CORPOCALDAS; para los demás departamentos la que aplique).

4. El proveedor deberá contar con alguna de las siguientes certificaciones de calidad en normas: ISO 14001; ISO 9001 y/o ISO 45001. (este requisito se acredita con la presentación del certificado expedido por el ente certificador).
5. El proveedor deberá garantizar en caso de presentarse la recolección de un residuo nuevo, que para dicho trámite no tardará más de un (1) día hábil en ser resuelto y programar el mismo, lo anterior dadas las condiciones de premura de la entidad para estos casos poco frecuentes derivados de la Inspección Vigilancia y Control en el Departamento de Caldas. (este requisito se acredita con la suscripción del anexo de aceptación de condiciones técnicas).
6. El proveedor debe aportar el plan de contingencias frente a cualquier situación que pueda afectar la prestación del servicio (este requisito se acredita con la presentación del plan de contingencias o con certificaciones de apoyo ante contingencias por parte de aliados).
7. El proveedor se compromete a garantizar la recolección oportuna y adecuada de los residuos generados por el laboratorio de salud pública en las instalaciones que disponga el LSP de Caldas para tal fin. Esta obligación surge en razón de que dichos análisis no se realizan dentro de las instalaciones del LSP de Caldas, sino en instalaciones externas al laboratorio. Por tanto, el proveedor deberá coordinar, sin generar retrasos o interrupciones en el proceso, la logística necesaria para efectuar dicha recolección en el lugar que le sea indicado por el LSP de Caldas, asegurando el cumplimiento de las condiciones técnicas, necesarias para el manejo, transporte y disposición final, asegurando que no se generen riesgos para la salud pública ni el medio ambiente.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
2. Asumir el costo cuando corresponda del 8% del pago de las estampillas discriminadas así: PRODESARROLLO equivalente al 1%, PROUNIVERSIDAD equivalente al 2%, PRO-HOSPITAL SANTA SOFIA equivalente al 1% y PRO-

	<p align="center">DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión Jurídica Procedimiento Gestión de la Contratación Comunicación de Aceptación de Oferta de Mínima Cuantía</p>	Versión: 04 Código: F024-P00-GJ Fecha: 2022-12-28
---	--	---

ADULTO MAYOR equivalente al 3%, PRO-CULTURA equivalente al 1% del valor total del contrato, siempre que así lo exijan las ordenanzas departamentales que regula la materia.

3. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos de ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo cuando haya lugar.
4. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
5. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
6. Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
7. Entregar a la Dirección memorias escritas y magnéticas de los resultados obtenidos con la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
9. Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Recolectar, transportar y definir el tipo de tratamiento que requiere el residuo conforme a su naturaleza y nivel riesgo, con el fin de lograr la destinación final adecuada.
2. Recolectar de manera oportuna los residuos generados por el Laboratorio Departamental de Salud Pública ubicado en el Hospital Santa Sofía Calle 5 N° 40-02, Bloque de Urgencias, Piso 3, con el adecuado manejo, con una frecuencia ordinaria de dos (2) veces por semana de acuerdo al horario establecido por el Laboratorio o en su defecto donde el LSP disponga de recolección, debido a que se encuentra el área ambiental en otras instalaciones fuera del LSP.
3. Atender y recolectar de manera oportuna los requerimientos que surjan derivados de la Inspección Vigilancia y Control en el Departamento de Caldas propios de la DTSC a través del Fondo Rotatorio de Estupefacientes y el Área de Salud Ambiental, previa solicitud por parte del supervisor.

	<p align="center">DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión Jurídica Procedimiento Gestión de la Contratación Comunicación de Aceptación de Oferta de Mínima Cuantía</p>	<p>Versión: 04 Código: F024-P00-GJ Fecha: 2022-12-28</p>
---	--	--

4. Asesorar, acompañar y capacitar al personal del Laboratorio de Salud Pública, Fondo Rotatorio de Estupefacientes y el Área de Salud Ambiental en segregación de residuos, rutas internas, señalización, rotulación, almacenamiento, etc.
5. Entregar al personal responsable de los residuos, el comprobante de recolección con toda la información del servicio tales como: tipo de residuo; clasificación; número de bolsas entregadas, peso y demás que se requieran.
6. Recibir al personal de la DTSC, en las instalaciones de la sede de tratamiento de residuos con el fin de conocer el proceso realizado, previa concertación.

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

1. Entregar al CONTRATISTA las sumas indicadas en el presente contrato, en los plazos y términos allí previstos.
2. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la supervisión.
3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
4. Realizar el cobro de las estampillas mediante retenciones sobre los pagos que reciba el contratista.
5. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
6. Acompañar y facilitar la ejecución del contrato.
7. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA CUARTA - LUGAR DE EJECUCIÓN: El Servicio debe ser prestado según las siguientes indicaciones:

- 1) Sede Laboratorio Departamental de Salud Pública, ubicado en el Hospital Santa Sofía Calle 5 N° 40-02, Bloque de Urgencias, Piso 3° o donde el laboratorio lo requiera debido al cierre del área ambiental del LSP de Caldas.
- 2) Sede principal Cra. 21 #N° 29 – 29, Piso 3
- 3) Puntos de recolección de acuerdo a los lugares de decomiso dentro de la ciudad de Manizales.
- 4) Ed. Bolivar Calle 21 # 22-57 Piso 3

	<p align="center">DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión Jurídica Procedimiento Gestión de la Contratación Comunicación de Aceptación de Oferta de Mínima Cuantía</p>	<p>Versión: 04 Código: F024-P00-GJ Fecha: 2022-12-28</p>
---	--	--

CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO: El pago del valor del contrato se efectuará (mes vencido) contra facturación presentada por parte del contratista con base en el servicio prestado, de conformidad con los valores establecidos en la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario, previa certificación y recibo a satisfacción del supervisor designado para el contrato, además de los siguientes requisitos:

- Constancia de recibido del Almacén de la entidad. (si aplica).
- Informe de Actividades del Contratista de requerirse.
- Certificado de estar a PAZ Y SALVO en el pago de aportes a Seguridad Social y/o Parafiscales de ser el caso.
- Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato.
- Factura.

CLÁUSULA SEXTA - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, **LA ENTIDAD** cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de **LA ENTIDAD** de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el 10% del valor del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba **LA ENTIDAD** por el incumplimiento. **PARÁGRAFO - PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Este procedimiento, aplicara también previamente a la imposición de las multas respectivas, la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada y la declaratoria de caducidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA - CADUCIDAD: La **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS**, podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA OCTAVA - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o de declaratoria de caducidad del contrato suscrito, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA DIRECCIÓN** a título de pena, una suma equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios que reciba La Entidad por el incumplimiento, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía exigida por la entidad para garantizar el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA NOVENA - CESIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte de **LA DIRECCIÓN**, tal como lo establece el inciso 3º del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

	<p align="center">DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión Jurídica Procedimiento Gestión de la Contratación Comunicación de Aceptación de Oferta de Mínima Cuantía</p>	<p>Versión: 04 Código: F024-P00-GJ Fecha: 2022-12-28</p>
---	--	--

PARÁGRAFO ÚNICO. Si al **CONTRATISTA** le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita del Director General o el delegado para la contratación si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución, conforme lo establece el artículo 9º, inciso 1º de la ley 80 de 1993

CLÁUSULA DÉCIMA - GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, La Dirección Territorial de Salud de Caldas, discrecionalmente exigirá al contratista la constitución de una garantía única a su favor, una vez sea perfeccionado el contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, para amparar los siguientes riesgos:

A) CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES LABORALES: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

C) CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar la calidad del servicio, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Para cubrir la responsabilidad civil frente a daños ocasionados a terceros, instalaciones y/o equipos, derivados de la ejecución de éste contrato, un valor asegurado igual a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes y con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA DIRECCIÓN, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6º del artículo 25 de Ley 80 de 1993, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. **001215 DEL DÍA DOS (02) DE FEBRERO DE 2026**, por un valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$3.500.000).**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - OTROS GASTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista deberá sufragar los gastos correspondientes al ocho por ciento (8%) por concepto de estampillas, para el caso particular sobre la suma **TRES MILLONES**

	<p align="center">DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión Jurídica Procedimiento Gestión de la Contratación Comunicación de Aceptación de Oferta de Mínima Cuantía</p>	Versión: 04 Código: F024-P00-GJ Fecha: 2022-12-28
---	--	---

QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$3.500.000), correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **001215 DEL DÍA DEL DÍA DOS (02) DE FEBRERO DE 2026.**

PARÁGRAFO PRIMERO: El cobro de los anteriores gravámenes se realizará de conformidad a la Ordenanza No. 816 de 2017 del veintidós (22) de diciembre de 2017, emanada de la Corporación político-administrativa del Departamento de Caldas, por medio de la cual “se expide el estatuto de rentas del departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones”, además de lo establecido los artículos 181 al 203 de la misma disposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El cobro de las estampillas se hará de conformidad con el artículo 174 de la Ordenanza No. 816 de 2017 y se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta. Para el caso de contratos con cuantía indeterminada, el contratista deberá declarar y pagar sobre los ingresos que perciba en el respectivo mes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA**, mantener a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS**, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones de aquel.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN: El presente contrato deberá liquidarse conforme con lo establece en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA ACEPTACIÓN: La aprobación de la presente comunicación de aceptación y el contrato, se realizará por las partes mediante la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma en Manizales, Caldas, a los cinco (05) días del mes de marzo de 2026,



GLORIA INES SALDARRIAGA TORO
Subdirectora Salud Publica (e)
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS.

Proyectó: Juan Pablo Ramírez Cardona – Abogado Externo - Subdirección Jurídica. DTSC.

Revisó aspectos técnicos: Gloria Ines Saldarriaga Toro. Subdirectora De Salud Publica (e). DTSC.

Revisó aspectos jurídicos: Luisa Fernanda Giraldo Rojas– Abogada Externa - Subdirección Jurídica. DTSC.

Aprobó: Camilo Ramírez Salazar – Subdirector Jurídico. DTSC.


